

SI USTED ES VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, LA POLICÍA Y LOS TRIBUNALES PUEDEN AYUDARLA.

Lo que puede hacer la policía:

- *Ayudarla a encontrar un lugar seguro, lejos de la violencia.
- *Informarle sobre cómo el tribunal puede ayudarla a protegerse de la violencia.
- *Ayudarlos a usted y a sus hijos a recibir atención médica por cualquier lesión que hayan sufrido.
- *Ayudarla a sacar de su casa las pertenencias que necesita.
- *Darle copias de informes policiales sobre la violencia.
- *Presentar una denuncia ante el tribunal penal e indicarle dónde están ubicados los tribunales penales y de familia locales.

Lo que pueden hacer los tribunales:

- *Si la persona que le hizo daño o la amenazó es un familiar por consanguinidad o por afinidad, o alguien con quien tuvo un hijo o con quien tiene o tuvo una relación íntima, entonces tiene derecho a llevar su caso al tribunal de familia, al tribunal penal o a ambos.
- *Los formularios que necesite están disponibles en el tribunal de familia y en el tribunal penal.
- *Los tribunales podrán decidir si les dan una orden de protección temporal a usted, a sus hijos y a cualquier testigo que pueda solicitarla.
- *El tribunal de familia puede designar a un abogado para que la ayude si el tribunal determina que no puede pagar uno.
- *El tribunal de familia puede ordenar el pago de manutención infantil temporal y la custodia provisional de sus hijos.

La ley del estado de Nueva York establece: ¿Es usted víctima de violencia doméstica? Si necesita ayuda ahora, puede llamar al 911 para que vaya la policía. También puede llamar a una línea directa de violencia doméstica. Puede tener una conversación confidencial con un defensor en la línea directa sobre la ayuda que puede obtener en su comunidad, por ejemplo, dónde puede recibir tratamiento para sus lesiones, dónde puede conseguir refugio, dónde puede obtener apoyo y lo que puede hacer para estar a salvo. El número de la Línea directa de violencia doméstica y sexual del estado de Nueva York disponible las 24 horas es 1-800-942-6906. Pueden darle información en muchos idiomas. Si es una persona sorda o tiene problemas de audición, llame al 711. Esto es lo que puede hacer la policía: Puede ayudarlos a usted y a sus hijos a encontrar un lugar seguro, como la casa de un familiar o amigo o un refugio en su comunidad. Puede pedirle ayuda a un oficial de policía para que los lleve a usted y a sus hijos a un lugar seguro en su comunidad. Puede ayudarla a conectarse con un programa local de violencia doméstica. Puede ayudarla a ir a un hospital o clínica para recibir atención médica. Puede ayudarla a obtener sus pertenencias. Debe completar un informe sobre el incidente. Le entregará una copia de este informe policial antes de abandonar la escena. Esto es gratis. Puede, y a veces debe, arrestar a la persona que le hizo daño si usted es víctima de un delito. La persona arrestada podría quedar en libertad en cualquier momento, por lo que es importante planificar su seguridad. Si sufrió abuso o recibió amenazas, esto es lo que puede pedirle a la policía o al fiscal de distrito que haga: Presentar una denuncia penal contra la persona que le hizo daño. Pedirle al tribunal penal que emita una orden de protección para usted y sus hijos si el fiscal de distrito presenta una causa penal ante el tribunal. Dar información sobre cómo presentar una demanda de delito familiar en el tribunal de familia local. Usted también tiene derecho a pedirle al tribunal de familia una orden de protección para usted y sus hijos. Esto es lo que puede pedirle al tribunal de familia que haga: Presentar su demanda de delito familiar el mismo día que usted va al tribunal. Atender su petición en el tribunal el mismo día que la presenta o el próximo día que el tribunal esté abierto. Solo un juez puede emitir una orden de protección. El juez lo hace como parte de una causa de un tribunal penal o de familia contra la persona que le hizo daño a usted. Una orden de protección en el tribunal de familia o en el tribunal penal puede indicar que: la otra persona no tenga contacto ni comunicación con usted por correo, por teléfono, por computadora ni por medio de otras personas; la otra persona se mantenga alejada de usted y sus hijos, su casa, su trabajo o la escuela de sus hijos; la otra persona no los agrede, hostigue, amenace ni estrangule a usted ni a sus hijos, ni cometa otro delito familiar contra ustedes; la otra persona entregue sus armas de fuego y sus respectivas licencias, y que no obtenga más armas de fuego; usted tenga la custodia temporal de sus hijos; la otra persona pague manutención infantil temporal; la otra persona no dañe a sus mascotas ni animales de servicio. Si el tribunal de familia está cerrado porque es de noche, un fin de semana o un día festivo, puede acudir a un tribunal penal para pedir una orden de protección. Si no habla inglés o no puede hablarlo bien, puede pedirle a la policía, al fiscal de distrito o al tribunal penal o de familia que le consiga un intérprete que hable su idioma. El intérprete puede ayudarla a explicar lo que pasó. Puede obtener los formularios que necesite para pedir una orden de protección en el tribunal de familia local. También puede conseguirlos en línea en www.NYCourts.gov/forms. No necesita un abogado para pedir una orden de protección. Tiene derecho a obtener un abogado en el tribunal de familia. Si el tribunal de familia comprueba que usted no puede pagar un abogado, debe conseguirle uno gratis. Si presenta una denuncia o una demanda ante el tribunal de familia, se le pedirá que certifique su veracidad, ya que es un delito presentar un documento legal que usted sabe que es falso. (*Ley de Procedimiento Penal del Estado de Nueva York [NYS Criminal Procedure Law], artículo 530.11 (6)*)

LÍNEA DIRECTA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL DEL ESTADO DE NUEVA YORK DISPONIBLE LAS 24 HORAS

1-800-942-6906

Inglés y español, accesibilidad multilingüe
Servicio nacional de retransmisión para personas sordas o con problemas de audición: 711

CIUDAD DE NUEVA YORK (todos los idiomas)
1-800-621-Hope (4673) o 311

INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL

Ciudad de Nueva York: información del tribunal penal
1-646-386-4500

Para obtener información del tribunal para otras áreas del estado de Nueva York, pregúntele al oficial de policía que responde los números del tribunal, consulte su directorio telefónico o llame a la Línea directa de violencia doméstica y sexual (1-800-942-6906).

INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN DIARIA PARA LA VÍCTIMA (VICTIM INFORMATION AND NOTIFICATION EVERYDAY, VINE)

Las víctimas pueden recibir información relacionada con el estado y las fechas de liberación de las personas encarceladas en prisiones estatales o cárceles locales en el estado de Nueva York.

Para obtener más información sobre este programa y para saber cómo inscribirse, llame al

1-888-VINE-4NY (1-888-846-3469) o visite www.vinelink.com

INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN ESTATAL Y AUTOMATIZADA PARA LA VÍCTIMA (STATEWIDE AUTOMATED VICTIM INFORMATION AND NOTIFICATION, SAVIN-NY)

Programa de notificación a la víctima que les permite a las víctimas de violencia doméstica registrarse para ser notificadas cuando se entrega una orden de protección.

www.nyalert.gov